



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 647.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 9, de fecha 24 de enero de 2024, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de dinero a la Tesorería General de la República, por saldos no ejecutados del Programa Residencia Familiar estudiantil, correspondiente al 2do. Semestre, por la suma de \$235; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$235.- (Doscientos treinta y cinco pesos)**, a la **Tesorería General de la República**, RUT **60.805.000-0**, por saldos no ejecutados del Programa Residencia Familiar estudiantil, correspondiente al 2do. Semestre; lo anterior imputada en la cuenta N° 114.05.07.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)